



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 147-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 29 de Diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0350-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se modifique y/o rectifique el monto del IGV y denominación del ejecutor consignado en el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, de fecha 13 de octubre del 2020;


Que, mediante Carta N° 109-2020-CONSORCIO CST-JFChR/RC, la Entidad Supervisora CONSORCIO CST ingresada por Trámite Documentario de la Entidad con registro 207916.001, solicita la rectificación del monto de IGV consignada en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A;

Que, mediante Informe N° 018-2020-MDSM-GDUR-SGEIP-RPSB, el Administrador de Contratos de Obras Públicos, en atención a lo solicitado en el documento precedente, emite su informe técnico concluye que: "en concordancia al numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Así mismo, el numeral 212.2 del citado artículo señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; por lo que, SOLICITAMOS RECTIFICACIÓN DEL MONTO DE IGV Y DENOMINACION DE LA EMPRESA CONSIGNADA EN EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, a fin de no tener inconvenientes al momento de la liquidación de obra y otros actos administrativos;


Que, mediante Informe N° 164-2020-MDSM/GDUR-SGEIP/RFDA, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural dar trámite al presente informe y luego de las rectificaciones proceda a emitir el acto resolutive, conforme a lo señalado;

Municipalidad Distrital de San Marcos


"Año de la Universalización de la Salud"




Que, mediante Informe N° 1145 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, visto los documentos precedentes, solicita pronunciamiento legal correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N° 359-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Legal, opina que según la normativa citada en su informe se puede colegir que, si el error no es esencial, y no afecta el sentido del acto administrativo, la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo, por consiguiente, habiéndose acreditado los errores materiales en el redondeo del IGV y la denominación de la empresa, tal como se ha precisado en los informes técnicos, corresponde corregir el referido Acuerdo de Concejo, por lo que, recomienda elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación, en atención a los informes técnicos. Remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal para proseguir con el trámite correspondiente conforme a lo recomendado;



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Concejo Municipal de esta Entidad, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad REMITIR, el INFORME N° 0350-2020-COVID-19/GM/MDSM a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural para que dictamine respecto a la solicitud de rectificación del monto de IGV y denominación de la empresa consignada en el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR, el INFORME N° 0350-2020-COVID-19/GM/MDSM a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural para que dictamine respecto a la solicitud de rectificación del monto de IGV y denominación de la empresa consignada en el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE